UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2020-FCE-D

Ayacucho, 12 de marzo de 2020

Visto la documentación sobre cambio interno de especialidad de estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 017-2020-EPES-FCE-UNSCH de fecha 17 de enero de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, informa que el estudiante Rayder Jhon ALANYA MENDOZA, solicita cambio interno de especialidad de la Carrera Profesional de Lengua Española y Literatura a la Carrera Profesional de Matemática, Física e Informática, solicitud que fue admitida previo dictamen favorable de la Comisión Académica de la Escuela, por lo que solicita su aprobación con acto administrativo;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 212-2019-UNSCH-CU se aprobó el ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de postulantes al Concurso de Admisión 2019-II, por la modalidad ordinaria; por lo que en virtud de lo dispuesto por dicho acto administrativo el Sr. Rayder Jhon ALANYA MENDOZA, fue admitido como ingresante a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, como tal se matriculó y cursó sus estudios;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con la opinión y dictamen favorable de la Comisión Académica y del Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cambio interno de especialidad realizado en el segundo semestre del año académico 2019 del estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del **Currículo 2004**, en la forma siguiente:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD DE ORIGEN	ESPECIALIDAD DESTINO
01	05192113	Rayder Jhon ALANYA MENDOZA	Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación	Matemática, Física e Informática

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EFP Educación Secundaria
Interesado
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANO - AYACUCHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO